

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1294 / 2022.

ZAPALLAR, 31 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N°24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°279/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, Rol 22-3 y 22-4, Cálculo de Derechos por fusión de terrenos ubicados en calle Olegario Ovalle N°103 y N°137, lotes A y B, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, en el cual se desarrollará el proyecto de Reposición Cefam Zapallar.
2. Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción sobre los derechos municipales a cancelar por permisos de fusión.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°191/2022 de fecha 26 de mayo de 2022.

DECRETO:

- 1º. **PÁGUESE** a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el valor de **\$1.752.- (un mil setecientos cincuenta y dos)**, correspondiente a los Derechos Municipales por fusión de lotes.
- 2º. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPA.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PDD/CTA/SECPA/dbe. -

V.Z.C.

BTO